Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, mayo dieciocho de dos mil veintiuno

PROCESO	**DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**
Demandante	Oscar Armando Atehortua Martínez
Demandada	Laura Victoria Álzate Gómez
Radicado	05001-31-10-011-**2020-00043**-00
Instancia	Única
Asunto	Traslada Excepciones – Reconoce Personería

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada se corre traslado a la parte demandante por el término de 3 días, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 391 CGP, término dentro del cual podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuran las excepciones propuestas.

Se le reconoce personería amplia y al doctor Orlando de Jesús Taborda, portador de la T.P. 183964 del Consejo Superior de la J, para representar a la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9f17c0653e0e44b1841d6b11fed0964eb6b7b454631905c9e4b0670ce21ecf60
Documento generado en 18/05/2021 10:57:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica